

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO****de 22 de octubre de 2013****por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2011/77/UE sobre la concesión por la Unión de ayuda financiera a Irlanda**

(2013/525/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 407/2010 del Consejo, de 11 de mayo de 2010, por el que se establece un mecanismo europeo de estabilización financiera <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) A petición de Irlanda, el Consejo concedió ayuda financiera a este Estado miembro mediante su Decisión de Ejecución 2011/77/UE <sup>(2)</sup> en apoyo de un gran programa económico y de reforma dirigido a restablecer la confianza, apoyar la vuelta de la economía al crecimiento sostenible y salvaguardar la estabilidad financiera en Irlanda, la zona del euro y la Unión.
- (2) La Comisión completó la décima evaluación del programa de reforma económica de Irlanda el 10 de julio de 2013.
- (3) Es necesaria una breve ampliación del período de disponibilidad de la ayuda financiera para permitir una valoración global y exhaustiva del cumplimiento de las condiciones del programa al amparo de la evaluación final efectuada con la debida diligencia y para garantizar que la decisión sobre la liberación del último tramo se tome dentro del plazo.

- (4) Por ello, la Decisión de Ejecución 2011/77/UE ha de modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 1 de la Decisión de Ejecución 2011/77/UE, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La ayuda financiera estará disponible durante un período de tres años y dos meses a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente Decisión.»

*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

*Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión es Irlanda.

Hecho en Luxemburgo, el 22 de octubre de 2013.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
L. LINKEVIČIUS

<sup>(1)</sup> DO L 118 de 12.5.2010, p. 1.

<sup>(2)</sup> Decisión de Ejecución 2011/77/UE del Consejo, de 7 de diciembre de 2010, sobre la concesión por la Unión de ayuda financiera a Irlanda (DO L 30 de 4.2.2011, p. 34).